



Ayuntamiento de la

Villa de Firgas

ACTA

Expediente nº PLN/2025/4	Órgano Colegiado El Pleno
------------------------------------	-------------------------------------

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

Tipo Convocatoria:

Extraordinaria urgente

Motivo: «Aportación municipal para modificación presupuestaria FDCAN»

Fecha:

4 de julio de 2025

Duración:

Desde las 9:30 hasta las 9:34

Lugar:

Casa Consistorial

Presidida por:

Vicente Alexis Henríquez Hernández

Secretario:

JOSE DANIEL PEREZ PEREZ

ASISTENCIA A LA SESIÓN

Nº de identificación	Nombre y Apellidos	Asiste
	Aniceto Juan Ramón Cruz Quintana	NO
	Arisay Juana Mª Medina Pulido	SÍ
	Domingo Javier Perdomo Rodríguez	SÍ
	Jaime Hernández Rodríguez	NO
	Jeremías Rodríguez Rosales	SÍ
	Juan Manuel García Díaz	NO
	MANUEL DEL ROSARIO BAEZ GUERRA	SÍ
	Marcos Marrero García	SÍ
	María Inmaculada Martín González	SÍ



	María del Mar García Medina	SÍ
	María del Pino Falcón Medina	NO
	Raquel Martel Guerra	SÍ
	Vicente Alexis Henriquez Hernández	SÍ

Excusas de asistencia presentadas:

1. Aniceto Juan Ramón Cruz Quintana:
«Vacaciones»
2. Jaime Hernández Rodríguez:
«Motivos personales»
3. Juan Manuel García Díaz:
«Motivos personales»
4. María del Pino Falcón Medina:
«Motivos personales»

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día.

Pronunciamiento plenario sobre la urgencia de la sesión

Se justifica por el Sr. Alcalde, el carácter extraordinario urgente de la sesión, de la aprobación en Pleno de la modificación de crédito para el FDCAN, la aportación municipal del 50%, para el proyecto "Acondicionamiento y envolvente de la Casa Consistorial y otras dependencias municipales".

Abierto el turno de intervenciones, el grupo político COMFIR-FIRGAS, representado por Dña María del Mar García Medina en ausencia de su portavoz, manifiesta su disconformidad, por encontrarse indefensos ante la imposibilidad del acceso al expediente en tiempo y forma.

Se procede a la votación de la urgencia, la cual resulta aprobada.

Expediente 2017/2025. Modificación de Créditos FDCAN

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria

A favor: 6, En contra: 0, Abstenciones: 3, Ausentes: 0



Se da cuenta de la siguiente propuesta, sin dictaminar por las razones de urgencia anteriormente expuestas, cuyo tenor literal es como sigue:

Hechos y fundamentos de derecho:

Visto el acuerdo adoptado por el Pleno Municipal de este Ayuntamiento, de fecha 27 de octubre de 2022 por el que se aprobó aceptar acudir por la modalidad de "Programas" al Fondo de Desarrollo de Canarias (FDCAN) conjuntamente con el Cabildo de Gran Canaria y los Ayuntamientos de la Isla que se determine; así como se aprobó la propuesta de actuaciones de Firgas para dicho programa Fondo de Desarrollo de Canarias (FDCAN), siendo remitida al Cabildo G.C., la cual fue objeto de reformulación para la anualidad 2027 por acuerdo de Pleno Municipal de fecha 31 de enero de 2023.

Visto que el Consejo de Gobierno Insular, en la sesión celebrada el día 6 de febrero de 2023, aprobó el "**Programa Insular de Desarrollo Socioeconómico de Gran Canaria**" para el periodo 2023-2027, que incluía las actuaciones de Firgas y que posteriormente fue presentado a la convocatoria de programas y proyectos para la asignación de recursos FDCAN para los años 2023-2027, realizada por el Gobierno de Canarias, aprobándose el 27 de abril de 2023, por acuerdo del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Visto que con fecha 26 de septiembre de 2023, se recibió del Cabildo G.C. notificación de acuerdo de Consejo de Gobierno Insular celebrado el día 18 de septiembre de 2023, por el que se aprobaba el modelo de Convenio entre el Cabildo Insular de Gran Canaria y los Ayuntamientos beneficiarios del Programa de Desarrollo Socioeconómico de Gran Canaria 2023-2027 para la gestión de los recursos asignados en el marco del FDCAN.

Visto que por acuerdo de Pleno Municipal de fecha 9 de octubre de 2023, se aprobó la firma del **CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA Y EL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE FIRGAS PARA LA GESTIÓN DE LOS RECURSOS ASIGNADOS EN EL MARCO DEL FDCAN, PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA INSULAR DE DESARROLLO SOCIOECONÓMICO DE GRAN CANARIA 2023-2027**, ascendiendo su montante económico total al importe de 2.774.523,24 € para las anualidades 2023 a 2027, condicionado a la aprobación de la correspondiente modificación presupuestaria para habilitar el crédito necesario para el ejercicio 2023 y las futuras anualidades 2024 a 2027, de acuerdo con el siguiente cuadro de financiación, instándose la tramitación del correspondiente expediente de modificación presupuestaria para habilitar el crédito necesario para el ejercicio 2023. Dicho convenio se firmó el 27 de octubre de 2023.

Visto que por acuerdo de Pleno Municipal de fecha 7 de diciembre de 2023, se aprobó la modificación de las actuaciones incluidas en el anexo que formaba parte integrante del citado convenio

Visto que por acuerdo de Pleno Municipal de fecha 25 de marzo de 2024, se aprobó la modificación definitiva de las actuaciones incluidas en el anexo que forma parte integrante del citado convenio



*Visto que por la Concejalla de Vías y Obras se encargó a la Oficina Técnica Municipal la redacción de proyecto técnico de obra denominada *****ACONDICIONAMIENTO ENVOLVENTES Y REFORMAS CASA CONSISTORIAL Y OTRAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES***, redactándose por el arquitecto municipal D. M. Alejandro Ramírez Rodríguez y emitiéndose con fecha 31 de marzo de 2025, con un importe de 234.275,08 € (218.948,67 € + 15.326,41 €), siendo aprobado por Decreto de Alcaldía n.º 297, de fecha 7 de abril de 2025, para su ejecución dentro de la anualidad 2024 del FDCAN.*

Vista la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, en el marco de dicho proyecto, para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación es insuficiente, y puesto que la cláusula QUINTA del convenio de colaboración para la gestión de los recursos asignados en el marco del FDCAN, prevé que la ejecución de los fondos correspondientes a la ANUALIDAD 2024 ha de concluir a fecha 31 de julio de 2025, así como el plazo de justificación a fecha 31 de agosto de 2025, siendo preciso por tanto acometer la ejecución de la citada actuación en el presente ejercicio.

Según la Base 9º de las Bases de Ejecución del actual presupuesto de esta Administración, tengo a bien solicitar del Alcalde-Presidente, se incoe expediente de Modificación presupuestaria para la ejecución del proyecto de **FDCAN anualidad 2024**

Visto el informe de la intervención municipal en el cual se advierte de una doble modificación: de un lado una generación de crédito y, de otro, de un crédito extraordinario, la primera para incorporar la financiación asumida por Cabildo en el meritado convenio y, la segunda, para hacer frente a la correspondiente aportación municipal.

Visto que la misma es competencia del Pleno, y que se informa desfavorable por la intervención municipal en cuanto a la incidencia en la estabilidad presupuestaria y regla de gasto.

En base a la competencia que el Pleno ostenta, atribuida mediante artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por la que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se propone la adopción del siguiente:

Vista la propuesta de resolución PR/2025/894 de 26 de junio de 2025.

Resolución:

PRIMERO. Aprobar inicialmente la modificación de crédito nº 25/2025 en la modalidad de crédito extraordinario, conforme al siguiente detalle:

ESTADO DE INGRESOS		
Partida Pto.	Denominación	Importe
87000	Remanente de tesorería para gastos generales	231.210,27
	TOTAL	231.210,27



Ayuntamiento de la

Villa de Firgas

ESTADO DE GASTOS		
Partida Pto.	Denominación	Importe
9203.632.00	Inversión de reposición. Edificios y otras construcciones.	231.210,27
	TOTAL	231.210,27

SEGUNDO. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia y en el portal durante un plazo de 15 días a efectos de alegaciones por los interesados.

TERCERO. Dar por aprobado definitivamente la modificación de no presentarse alegaciones en dicho plazo y publicar en su caso la aprobación definitiva en el BOP y portal de transparencia.

CUARTO. Dar traslado a intervención y al área municipal.

Abierto el turno de intervenciones el grupo COMFIR-FIRGAS, hace mención al informe desfavorable de intervención y manifiestan su abstención, según indican por ser contrario al Plan de Estabilización aprobado en pleno.

El Sr. Alcalde indica que ya dicha aportación se había aprobado anteriormente y que no se contemplan en el presupuesto porque éste no se ha aprobado.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

